



RESOLUCIÓN 2033 DE

(20 JUN. 2016)

Por la cual se modifica la Resolución 0795 del 08 de abril de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, las leyes 30 de 1992; 115 de 1994; y 805 de 2003; 909 de 2004, los Decretos 1860 de 1994; 1050 de 1997; 1279 de 2002 y 3555 de 2007; 1295 de 2010; los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010 y 11 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del Artículo Primero de la ley 805 del 11 de abril de 2003 "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo Segundo de esta misma Ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante la Resolución 0795 del 08 de abril de 2016, se estableció el programa de formación en los niveles de especialización médica y quirúrgica; maestría y doctorado, para los empleados públicos docentes de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Comité de Formación, mediante Acta No. 05 del 14 de junio de 2016, autorizó modificar la mencionada resolución, considerando que es necesario ajustar algunos requisitos mínimos exigidos en las modalidades de especialización médica y quirúrgica; maestría y doctorado.

Que se hace necesario modificar los numerales 1 y 2 de los artículos 16 y 17 de la Resolución 0795 del 08 de abril de 2016, en el sentido de corregir el tiempo de vinculación y la evaluación laboral.

Que se debe aclarar el párrafo segundo del numeral 5 del artículo 17, en sentido de que quede de la siguiente manera: Haber participado en al menos (1) proyecto de investigación "en sentido estricto", financiado por la UMNG ó alguna institución externa.

Que una vez revisado el contenido de la Resolución 0795 del 08 de abril de 2016, se hace necesario unificar el porcentaje de la evaluación laboral en los artículos 23 y 27, en el sentido que la calificación sea igual o superior a 86 puntos sobre 100 (Muy buena y/o excelente).

Que al Rector de la Universidad le corresponde expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 29 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010.

Que con fundamentos en las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los numerales 1 y 2 del artículo 16º de la Resolución 0795 del 08 de abril de 2016, en el sentido de cambiarla de la siguiente manera:

1. Ser empleado público docente de carrera de la UMNG con una vinculación no inferior a dos (2) años, incluido el periodo de prueba.
2. Haber obtenido una calificación igual o superior a 86 puntos sobre 100 (Muy buena y/o excelente), en los dos últimos años académicos, en la UMNG.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los numerales 1 y 2 del artículo 17° de la Resolución 0795 del 08 de abril de 2016, en el sentido de cambiarla de la siguiente manera:

1. Ser empleado público docente de carrera de la UMNG con una vinculación no inferior a tres (3) años, incluido el periodo de prueba.
2. Haber obtenido una calificación igual o superior a 86 puntos sobre 100 (Muy buena y/o excelente), en los dos últimos años académicos, en la UMNG.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el párrafo segundo del numeral 5 del artículo 17, en sentido de que quede de la siguiente manera: Haber participado en al menos (1) proyecto de investigación "en sentido estricto", financiado por la UMNG ó alguna Institución externa.

ARTÍCULO CUARTO: Unificar el porcentaje de la evaluación laboral en los artículos 23 y 27, en el sentido que la calificación sea igual o superior a 86 puntos sobre 100 (Muy buena y/o excelente).

ARTÍCULO QUINTO: Los demás apartes de la Resolución 0795 del 08 de abril de 2016, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

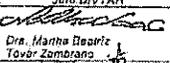
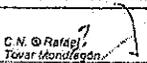
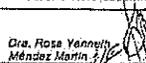
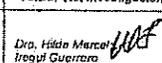
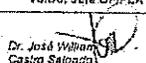
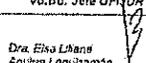
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 JUN. 2016



Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestra visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboración y Vo.Bo. Jefe OIVTAH	Vo.Bo. Vic. Administrativo	Vo. Bo. Vic. Académica	Vo.Bo. Vic. Investigaciones	Vo.Bo. Jefe OPIPLA	Vo.Bo. Jefe OFIUR
 Dra. Martha Beatriz Tovar Zambano	 C.N. Rafael Tovar Mondragón	 Dra. Rosa Yennifer Méndez Martín	 Dra. Hilda Marcel Trepo Guerrero	 Dr. José Williams Castro Salgado	 Dra. Erika Liliana Anzures Loguabanda